

Link: <https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/politica/afps-han-pagado-us-13-millones-por-pensiones-alimentos-desde-mayo-2023-1-11-2023>

En los cuatro primeros meses de vigencia de la Ley N° 21.484, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) han efectuado el pago de más de \$ 12.078 millones, equivalentes a US\$ 13 millones. Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales. <p> Nueva ley de responsabilidad parental. El pasado 20 de mayo, entró en vigor la Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, que establece un mecanismo de pago de las deudas de pensiones alimenticias de forma permanente, con procesos de cobro más expeditos y eficientes, dado que entrega a los Tribunales de Familia la facultad de indagar en el sistema bancario y financiero el patrimonio activo de los deudores o alimentantes, y proceder a la retención de fondos, utilizándose primero aquellos que sean de más fácil liquidez para saldar la deuda. </p> <p> El mecanismo de pago establecido en la normativa se compone de dos procesos: el proceso especial, y el proceso extraordinario. El proceso especial es el primer procedimiento en el cual el pago se efectúa con los recursos o fondos disponibles en cuentas bancarias o en instrumentos de inversión.

El segundo mecanismo, denominado procedimiento extraordinario, aplica cuando no existen recursos o éstos son insuficientes para liquidar la deuda total, para lo cual se utilizan los fondos de pensiones. <p> <p> Según cifras informadas por el Ministerio de la Mujer, a septiembre de 2023, el registro ha alcanzado un total de 147 mil deudores, acumulando una deuda que supera los \$98 mil millones.

Del total de inscritos, el 96,8 % corresponde a hombres, mientras que solo el 3,2% restante se atribuye a mujeres deudoras de pensión alimenticia. <p> <p> Israel responde a Chile y Colombia: les pide que "condenen explícitamente a Hamas" <p> <p> Retención de fondos. Al 30 de septiembre de 2023, las AFP han recibido 257 mil notificaciones de retención de ahorros voluntarios desde los Tribunales, asociadas al procedimiento especial.

Por este concepto las AFP han concretado la retención de US\$ 22 millones, asociados a 31 mil consultas con retención de deudores de pensión alimenticia. <p> <p> Del total retenido, las AFP han efectuado el pago de \$ 12.078 millones, equivalente a US\$ 13 millones, de los cuales el 96,6 % de estos fondos, es decir, \$11.669 millones (US\$ 12,9 millones) provienen de las cuentas obligatorias de capitalización individual.

En tanto, un 3,4% de los fondos equivalentes a \$409 millones (US\$ 451 mil), han sido girados desde instrumentos de ahorro voluntario de las AFP. <p> <p> Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales, de las cuales 2.661 corresponden al procedimiento especial, mientras que 3.094 equivalen al procedimiento extraordinario. <p> <p> Según lo informado por la **Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones**, el monto promedio de deuda por pensión de alimentos pagada en el procedimiento especial es de \$153.737, mientras que, en el procedimiento extraordinario, donde se gira de las cuentas obligatorias para pensión, el promedio alcanza un monto de \$ 3.771.534. </p> <p> El gerente de estudios de la **Asociación de AFP, Roberto Fuentes**, aseguró que "las AFP han trabajado de manera eficaz y oportuna para pagar en tiempo y forma las pensiones de alimento, según nos mandata la ley". No obstante, advierte que también existe un efecto negativo sobre las futuras pensiones de vejez de los afiliados deudores, como consecuencia del retiro de fondos destinados al pago de estas deudas. <p> <p> Porcentaje destinado al pago.

Dado que los recursos utilizados tenían un fin para la vejez, la ley determina ciertos porcentajes a utilizar de acuerdo a los años que le queden a la persona por jubilar. <p> <p> Con esta disposición se busca regular el monto de los ahorros previsionales obligatorios que pueden ser empleados para el pago de las pensiones alimenticias impagas, dado el importante efecto sobre el monto de la futura pensión autofinanciada que puede significar el retiro anticipado de los ahorros previsionales. <p> <p> Retiros de Fondos de Pensiones.

Por orden de los Tribunales de Justicia, durante la pandemia y considerando los tres retiros que autorizó el Congreso se instruyó a las AFP a cautelar y retener los fondos susceptibles a ser retirados, y pagar los montos adeudados por concepto de pensiones de alimentos. <p> <p> De acuerdo con cifras disponibles en la Superintendencia de Pensiones, al 29 de septiembre de 2023, las administradoras de Fondos de Pensiones han pagado US\$ 45.822 millones por concepto de los tres retiros, considerando el valor del dólar a \$ 906,8. </p> <p> En un poco más de tres años, a su vez, las Administradoras han efectuado el pago de un total de US\$ 697 millones por concepto de liquidaciones de deudas de pensiones de alimentos instruidos por los Tribunales de Familia, ligadas a estos retiros. </p> <p> Señal T13 En Vivo </p>

AFPs han pagado US\$ 13 millones por pensiones de alimentos desde mayo de 2023

miércoles, 1 de noviembre de 2023, Fuente: Canal 13 - Teletrece



En los cuatro primeros meses de vigencia de la Ley N° 21.484, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) han efectuado el pago de más de \$ 12.078 millones, equivalentes a US\$ 13 millones. Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales.

Nueva ley de responsabilidad parental. El pasado 20 de mayo, entró en vigor la Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, que establece un mecanismo de pago de las deudas de pensiones alimenticias de forma permanente, con procesos de cobro más expeditos y eficientes, dado que entrega a los Tribunales de Familia la facultad de indagar en el sistema bancario y financiero el patrimonio activo de los deudores o alimentantes, y proceder a la retención de fondos, utilizándose primero aquellos que sean de más fácil liquidez para saldar la deuda.

El mecanismo de pago establecido en la normativa se compone de dos procesos: el proceso especial, y el proceso extraordinario. El proceso especial es el primer procedimiento en el cual el pago se efectúa con los recursos o fondos disponibles en cuentas bancarias o en instrumentos de inversión. El segundo mecanismo, denominado procedimiento extraordinario, aplica cuando no existen recursos o éstos son insuficientes para liquidar la deuda total, para lo cual se utilizan los fondos de pensiones.

Según cifras informadas por el Ministerio de la Mujer, a septiembre de 2023, el registro ha alcanzado un total de 147 mil deudores, acumulando una deuda que supera los \$98 mil millones. Del total de inscritos, el 96,8 % corresponde a hombres, mientras que solo el 3,2% restante se atribuye a mujeres deudoras de pensión alimenticia.

Israel responde a Chile y Colombia: les pide que "condenen explícitamente a Hamas" Retención de fondos. Al 30 de septiembre de 2023, las AFP han recibido 257 mil notificaciones de retención de ahorros voluntarios desde los Tribunales, asociadas al procedimiento especial.

Por este concepto las AFP han concretado la retención de US\$ 22 millones, asociados a 31 mil consultas con retención de deudores de pensión alimenticia. Del total retenido, las AFP han efectuado el pago de \$ 12.078 millones, equivalente a US\$ 13 millones, de los cuales el 96,6 % de estos fondos, es decir, \$11.669 millones (US\$ 12,9 millones) provienen de las cuentas obligatorias de capitalización individual.

En tanto, un 3,4% de los fondos equivalentes a \$409 millones (US\$ 451 mil), han sido girados desde instrumentos de ahorro voluntario de las AFP. Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales, de las cuales 2.661 corresponden al procedimiento especial, mientras que 3.094 equivalen al procedimiento extraordinario.

Según lo informado por la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, el monto promedio de deuda por pensión de alimentos pagada en el procedimiento especial es de \$153.737, mientras que, en el procedimiento extraordinario, donde se gira de las cuentas obligatorias para pensión, el promedio alcanza un monto de \$ 3.771.534.

El gerente de estudios de la Asociación de AFP, Roberto Fuentes, aseguró que "las AFP han trabajado de manera eficaz y oportuna para pagar en tiempo y forma las pensiones de alimento, según nos mandata la ley". No obstante, advierte que también existe un efecto negativo sobre las futuras pensiones de vejez de los afiliados deudores, como consecuencia del retiro de fondos destinados al pago de estas deudas.

Porcentaje destinado al pago. Dado que los recursos utilizados tenían un fin para la vejez, la ley determina ciertos porcentajes a utilizar de acuerdo a los años que le queden a la persona por jubilar. Con esta disposición se busca regular el monto de los ahorros previsionales obligatorios que pueden ser empleados para el pago de las pensiones alimenticias impagas, dado el importante efecto sobre el monto de la futura pensión autofinanciada que puede significar el retiro anticipado de los ahorros previsionales.

Retiros de Fondos de Pensiones. Por orden de los Tribunales de Justicia, durante la pandemia y considerando los tres retiros que autorizó el Congreso se instruyó a las AFP a cautelar y retener los fondos susceptibles a ser retirados, y pagar los montos adeudados por concepto de pensiones de alimentos. De acuerdo con cifras disponibles en la Superintendencia de Pensiones, al 29 de septiembre de 2023, las administradoras de Fondos de Pensiones han pagado US\$ 45.822 millones por concepto de los tres retiros, considerando el valor del dólar a \$ 906,8.

En un poco más de tres años, a su vez, las Administradoras han efectuado el pago de un total de US\$ 697 millones por concepto de liquidaciones de deudas de pensiones de alimentos instruidos por los Tribunales de Familia, ligadas a estos retiros. Señal T13 En Vivo